

ORDENANZA MUNICIPAL 041/95

Por cuanto el Gobierno Municipal de la Primera Sección de la Provincia Oropeza, ha dictado la siguiente Ordenanza:

CONSIDERANDO:

Que, el 8 de septiembre se celebra la fiesta de Santa María de Guadalupe, Patrona de la ciudad de Sucre, venerada en todo el Departamento de Chuquisaca.

Que, la devoción a la Virgen llega a Bolivia, a Sucre y a toda América Latina y que esta ciudad ha sabido conservar por años esta fé religiosa.

Que, es deber de toda la ciudadanía, realzar con espíritu religioso esta fiesta cristiana, en agradecimiento a las bondades recibidas de nuestra Patrona la Virgen de Guadalupe.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Y DE LA PRIMERA SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA, en uso específico de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades,

DISPONE:

Art. 1º. De conformidad al Reglamento de Honores, Condecoraciones, Distinciones, Títulos y Preeminencias, condecórase con la orden " **JUANA AZURDUY DE PADILLA**", en el grado de " **LAS PALMAS DE ORO**" a nuestra Patrona,

VIRGEN DE GUADALUPE

Art. 2º. La entrega del título y copia autografiada de la presente disposición, se efectuará en ceremonia

protocolar y con las formalidades de estilo, el 3 de septiembre de 1995, a horas 09:30 en la Catedral Metropolitana de nuestra ciudad.

Art. 3º.El H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición.

Es dada en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de la ciudad de Sucre, a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco años.

Ing.	Jorge	Márquez	Ostria
	Arq. Moisés Torres Chive		
PRESIDENTE	a.i.	H.	CONCEJO MUNICIPAL
	SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL		

Se promulga la presente ordenanza en el Palacio Consistorial a los tres días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y cinco años.

Dr. Germán Gutiérrez Gantier
H. ALCALDE MUNICIPAL DE LA CIUDAD SUCRE